

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
02.4.25	2460 DEN
HORA: 11:15	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	



Municipalidad de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Sunchales, 16 de marzo de 2025.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Nro 585/25 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de una vivienda en LOTES PROPIOS/ DEMANDA GLOBAL; y el contrato de obra pública ampliatorio del que fuera suscripto en fecha 12 de mayo de 2021 entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de una vivienda por administración municipal

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus artículos 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que la Municipalidad de Sunchales, como parte del convenio, debe prestar su conformidad a esta ampliación del crédito y garantizarlo conforme al sistema previsto por el Decreto Provincial N° 1698/84, ratificado por el Decreto N° 1007/85;

Que es política de este municipio apoyar y acompañar toda gestión que permita mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y asegurar el acceso a viviendas dignas;

Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

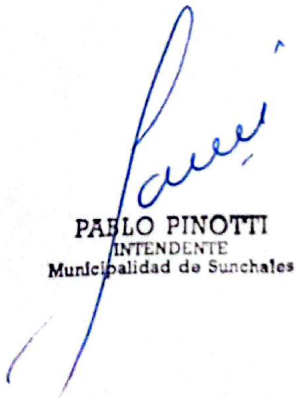
Artículo 1°: Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Sunchales a firmar el contrato de obra pública con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ampliatorio del suscripto en fecha 12 de mayo de 2021 para la construcción de una vivienda por administración municipal.-

Artículo 2°: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3°: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales




PAOLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales